

Dependencia Municipal: DIRECCIÓN JURÍDICA
Ref. ADMINISTRATIVO
Núm. Ofic. MFCP/SG/DJM/065/2023

Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, a 21 de abril del año 2023.
ASUNTO: Se remite información del

Primer Trimestre 2023.

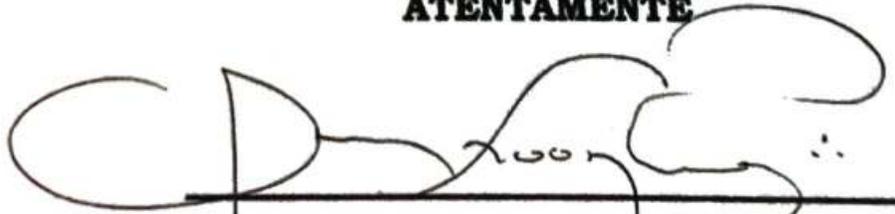
A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

De conformidad con el artículo 91 Fracción XXXVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; se tiene a bien dar cumplimiento a las obligaciones de los sujetos obligados, por ello manifiesto lo siguiente:

La Dirección Jurídica Municipal, entre sus atribuciones y funciones no se encuentran, la de emitir Sentencias o Resoluciones derivadas de Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales y por lo tanto no está facultada, ni obligada a publicar versiones Públicas de dichas resoluciones, tal obligación es para aquellos sujetos obligados que derivado de sus atribuciones emitan sentencias o resoluciones de tipo Judicial o Arbitral y dichos sujetos se encuentran obligados a publicar de manera trimestral, en sus respectivos sitios de internet o plataformas autorizadas, tales determinaciones que emitan.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. OMAR XOOL TUK.
DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL.



DIRECCIÓN JURÍDICA
COMUNIDAD MUNICIPAL DE
FELIPE CARRILLO
PUERTO
QUINTANA ROO
2021 - 2024
UN PUEBLO
EN TRANSFORMACION

C.C.P. ARCHIVO.

